

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2189

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar por caídos los convenios de pagos correspondientes a los siguientes planes de viviendas : Plan PROCASA I , II , III Y IV ; Plan NOVIOs ; Plan SOLIDARIDAD ; Programa FAMILIA PROPIETARIA ; Plan EMERGENCIA de 16 VIVIENDAS ; Barrios de Emergencia y Convenios por MATERIALES.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a refinanciar las cuotas caídas en mora y las por vencer , de cada uno de los planes habitacionales mencionados en el articulo anterior , en como mínimo , la sumatoria de las cuotas vencidas y a vencer , considerando solamente el valor de la cuota capital , emitiendo y distribuyendo mensualmente la factura por el importe resultante a cada uno de los beneficiarios.-----

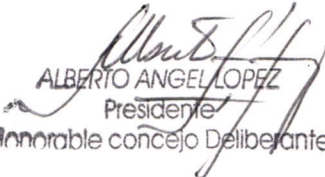
ARTICULO 3º: Comuníquese a través de la Dirección de Rentas Municipal , a cada uno de los beneficiarios de los planes habitacionales existentes en el Partido de Colon de lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


4/12/02